DTH -0271

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Se recibió del Superintendente Delegado para el Registro, Grupo de Gestión Disciplinario Registral, la solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA INSUFICIENCIA Y/O EXPERTICIA DE PERSONAL", en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

CINCO (5) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO B, cuyo perfil es:

OBJETO CONTRACTUAL. Prestar con Plena Autonomía Técnica y Administrativa sus servicios como Profesional Especializado Tipo B, en la sustanciación de procesos disciplinarios en fase de instrucción en el grupo de Gestión Disciplinario Registral de la Superintendencia Delegada para el Registro.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho y Titulo de Posgrado en modalidad de especialización.

EXPERIENCIA: Con más de 12 a 24 meses de experiencia laboral

EQUIVALENCIA 1: Titulo en postgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia relacionada y/o profesional y viceversa, siempre que se acredite el titulo profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo.

EQUIVALENCIA 2: Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia relacionada y/o profesional, siempre que se acredite el titulo profesional,

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

Hay Inexistencia personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero (2023).

Atentamente,

MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co